



Cerro Sombrero, 21 de septiembre de 2016.-

NUM 382 / (Sección "B")

VISTOS:

- 1) Las excepciones que contempla la normativa en el artículo 10 número 7 letra G del Reglamento de Compras Públicas,
- 2) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 3) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 4) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 5) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 28 de noviembre de 2012, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) La necesidad de adquirir la cantidad de 14 recarga de bidones de 20 litros de agua purificada para edificio municipal.
- 2) Que el artículo 49 del reglamento de la ley 19.886 donde señala que los tratos directos deben ser decretados por resolución fundada.
- 3) El carácter de aislamiento de los habitantes de la comuna de Primavera.
- 4) Presupuesto municipal 2016.

DECRETO

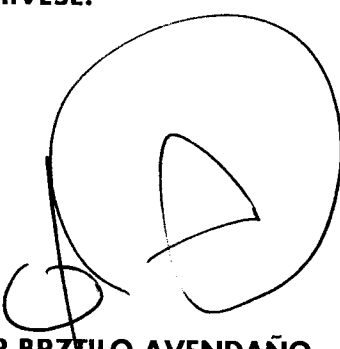
1ºAUTORIZASE, la contratación directa en virtud de lo establecido en el artículo 10 número 7 letra G, para la adquisición de recarga y reposición de bidones de agua, para edificio municipal, a **QUIJADA Y QUIJADA ELEMENTO PATAGONIA LIMITADA**, RUN: 69.251.300-2, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Compras Públicas.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal,
COMUNÍQUESE a la DAF, Unidades de Adquisición, y Tesorería Municipal, al interesado
PUBLÍQUESE en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.




CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal




BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde